I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
20 MAYO 2012

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 FEB. 2012

000112

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201 /2012**

Cerrillos, 30 ENE. 2012

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
13 AGO. 2012

**V I S T O S:**

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/002/2012, el Certificado Nº 400/005/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 245/2011 de Secretaria Municipal, la Función Nº 10, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria; el Certificado de Experticia de la interesada y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 10336
Contralor General de la República

16 AGO. 2012
JEFE (S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

**C O N S I D E R A N D O:**

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

**D E C R E T O:**

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNANDEZ,** cédula nacional de identidad Nº 12.044.216-3, para que realice la siguiente función específica: "Cobertura comunicacional y difusión a medios de prensa nacional y extranjera, de todos los eventos artísticos- culturales – deportivos – recreativos y sociales de la Municipalidad de Cerrillos, así como la elaboración de una estrategia informativa – comunicacional de estos programas desde el Municipio a la comunidad."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 8.000.004.- (ocho millones cuatro pesos) brutos totales, cancelados en 12 cuotas de $ 666.667.-(seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos mensuales, el último día del mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Administrador Municipal.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Administrador Municipal.

4. La Srta. Cancino Fernández, cumplirá sus funciones en el Departamento de Relaciones Públicas, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OFICIO Nº 24 ABR 12 *23785
FECHA
12 JUL 12 *41850

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

00112

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012**

5. Déjase establecido que los antecedentes personales de la Sra. Cancino Fernández (cert. de antecedentes, cert. de nacimiento declaración jurada Ley 19.653, título profesional) fueron remitidos mediante decreto alcaldicio Nº **201/175/2009** y se encuentra registrado por Contraloría General de la República. La interesada tiene continuidad laboral desde en año 2009 a la fecha.

6. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.**

**MARIA GAMBOA ROJAS**
**Secretaria Municipal (s)**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/MGR/IEE/*ypz.**
**Distribución:**
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Relaciones Públicas
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Enero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ,** Periodista, chilena, cédula de identidad N°12.044.216-3, domiciliada en Laguna Peñuela N°0165, "Valle Verde", comuna de Estación Central, teléfono 09-0368987, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°201/112/2012, de fecha 30 de Enero de 2012, se ordenó contratar los servicios de doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ,** para que realice la siguiente función específica: *"Cobertura comunicacional y difusión a medios de prensa nacional y extranjera, de todos los eventos artísticos – culturales- deportivos – recreativos y sociales de la Municipalidad de Cerrillos, así como la elaboración de una estrategia informativa – comunicacional de estos programas desde el municipio a la comunidad".*

**SEGUNDO:** El presente contrato rige a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** la suma total de $8.000.004.- (ocho millones cuatro pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, de 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos cada una, el ultimo día del mes.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** del informe mensual respectivo de la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por parte del Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO:** Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**ALCALDE**

**CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ**
**C.I. 12.044.216-3**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**MARIA ALEJANDRA GAMBOA**
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MDV



7.